

Expediente: **384/07-I2**

Carátula: **USANDIVARAS CARLOS ALBERTO C/ OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA OSBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **19/04/2022 - 04:54**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 384/07-I2



H103043583921

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2022.-

JUZGADO DEL TRABAJO IV

AUTOS: USANDIVARAS CARLOS ALBERTO c/ OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA OSBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO. EXPTE. 384/07-I2

Se notifica al Dr.: **DIAZ,JOSE CESAR**

Domicilio Digital: **90000000000**

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...C O N S I D E R A N D O :...R E S U E L V O: I.-PREVIA CAUCION JURATORIA del recurrente y bajo su exclusiva responsabilidad, TRABESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las cuotas que en concepto de obra social deben retener a favor de la demandada, OBRA SOCIAL BANCARIOS ARGENTINA OSBA CUIT 30-69156146-8 en las siguientes entidades bancarias: 1)Banco del Tucuman S.A. Grupo Macro, 2)Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucuman, 3)Banco Nacion Argentina y 4)Banco Santander Rio S.A. y hasta cubrir las siguientes sumas dinerarias:\$24.370, en concepto de honorarios regulados y firmes al Dr. Jorge Marcelo Torres, con más la suma de \$2.437, por aportes previstos por ley 6059.-Cabe decir que se llega al monto con la siguiente operacion: \$20.300 x 90%=18.270, conforme condenacion en costas en sentencia definitiva, mas \$2000 y \$4100 regulados a fs. 136 y 181 respectivamente en ambos casos con costas impuestas a la vencida (demandada) el 100 %. Para su cumplimiento líbrese oficio a las entidades bancarias antes mencionadas, en forma escalonada y previa justificación fehaciente de su frustración o insuficiencia, haciéndose constar que las sumas una vez afectadas deberán ser transferidas al Banco del Tucumán S.A. –Sucursal Tribunales-, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente al Juicio del Título, informando a este juzgado en un plazo de 72 hs de recepcionada la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Jorge Marcelo Torres y/o la persona que este designe.-La presente medida se encuentra libre de derecho (art. 13 de la Ley N° 6.204).- II.- HONORARIOS: Oportunamente.- HAGASE SABER.- Ante Mi 384/07-I2 MGM Fdo: Dra. Medina Olga Yolanda.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 18/04/2022

Certificado digital:

CN=PÉREZ Ana Belén, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27329274921

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.